

## COP e Interior avanzan en el convenio para la atención psicológica a víctimas del terrorismo

El pasado mes de noviembre, el Consejo General de la Psicología y el Ministerio del Interior pusieron en marcha las primeras jornadas formativas de la Red Nacional de Psicólogos para la Atención de las Víctimas del Terrorismo, celebradas en la Escuela Nacional de Protección Civil.

La realización de estas jornadas se enmarca dentro del convenio de colaboración firmado por el Consejo General de la Psicología y el Ministerio del Interior el año pasado, para la prestación de asistencia psicológica a víctimas del terrorismo. Tal y como informamos en

*Infocop*, dicho convenio pretende ofrecer una asistencia psicológica de calidad a estas víctimas. Con este propósito se ha conformado una red de profesionales de la Psicología a nivel nacional, que estén disponibles para prestar atención especializada a las personas que sufren daños psicológicos derivados de atentados terroristas y se ha iniciado un programa de acciones formativas que tiene por finalidad asegurar la actualización de conocimientos de los profesionales que conforman dicha Red.

En el marco de esta colaboración también se están realizando otras actuaciones, como un estudio de evaluación de las característi-

cas sociodemográficas, necesidades y situación de salud física y psicológica de las víctimas del terrorismo, así como la puesta en marcha de programas de sensibilización y tratamiento específico dirigidos a las víctimas del terrorismo, cumpliendo la regulación de la *Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas de terrorismo*, que, en su artículo 9 contempla la asistencia psicológica inmediata, y en su artículo 31 prevé el desarrollo de este tipo de programas, entre los que se incluye el tratamiento psicológico tanto a las víctimas como a sus familiares, según figura en el artículo 30 del mismo texto.

### Normas para la publicidad en las publicaciones del Consejo General de la Psicología de España

La Junta de Gobierno del COP ha tomado la decisión de acomodar, de forma más efectiva, el contenido de la publicidad que se inserta en sus publicaciones con los principios que respalda públicamente en torno a la defensa de la Psicología como ciencia y profesión.

La publicidad que se inserte en los medios de comunicación del COP se atenderá, en todos los casos, a los principios éticos, de decoro y de defensa de la Psicología como ciencia y profesión que son exigibles a una organización como el COP.

En este sentido, y desde hace ya bastante tiempo, la Organización Colegial ha venido manteniendo, en diversos foros tanto oficiales como profesionales, que la formación post-grado, referida explícitamente a algún ámbito de la Psicología, debería estar encaminada únicamente a psicólogos. Así mismo, el COP, en su calidad de miembro de la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos), está comprometido con el desarrollo del Certificado de Acreditación para Psicólogos Especialistas en Psicoterapia, y los principios que lo sustentan, siendo uno de los más relevantes, la consideración de que la formación especializada en Psicoterapia debe estar ligada a una formación básica en Psicología, y articulada en torno a unos criterios exigentes de calidad.

En consecuencia, y con el ánimo de dar un mensaje claro y coherente a nuestros colegiados y a la sociedad en general, la publicidad de post-grado que se inserte en las publicaciones del COP deberá guardar las siguientes normas:

**1** Cuando se inserte publicidad en alguna de las publicaciones del Consejo General de la Psicología de España (*Infocop*, *Infocop Online*, *Papeles del Psicólogo*, *Psychology in Spain*, *Boletines de distribución por correo electrónico*) que haga referencia expresa o implícita a formación postgrado en algún campo de la Psicología, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos.

**2** Cuando se inserte publicidad en alguna de sus publicaciones (*Infocop*, *Infocop Online*, *Papeles del Psicólogo*, *Psychology in Spain*, *Boletines de distribución por correo electrónico*) que haga referencia expresa o implícita a formación en el campo de la Psicoterapia, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a médicos y psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos o médicos.

**3** En ningún caso, los anuncios insertados en cualquier publicación colegial podrán incluir referencia alguna a acreditaciones concedidas por sociedades nacionales o internacionales que no hayan suscrito los correspondientes acuerdos de reconocimiento mutuo con la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos) o el Consejo General de la Psicología de España. Se excluyen de esta norma las acreditaciones concedidas por organismos oficiales españoles.

*Consejo General de la Psicología de España*